

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Programa de Adopción en el Departamento de la Libertad suscrito el 20 de agosto de 2010, que celebran, de una parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante **EL MIMP**, con RUC N° 20336951527, con domicilio legal en Jirón Camaná N° 616, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, Elsa Estrella Cubillas Bueno, identificada con DNI N° 07867499, designada por Resolución Ministerial N° 210-2012-MIMP y facultada para suscribir convenios interinstitucionales mediante Resolución Ministerial N° 009-2012-MIMDES; y, de la otra parte, el Gobierno Regional de La Libertad, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Presidente Regional, José Humberto Murgia Zannier, identificado con DNI N° 17891986; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 El 20 de agosto de 2010, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL MIMDES** (hoy **MIMP**) suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo del Programa de Adopción en el Departamento de la Libertad, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto indicado en su Cláusula Tercera, por el plazo de un (1) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.
- 1.2 Posteriormente, el 26 de julio de 2011, ambas partes suscribieron la Primera Adenda a **EL CONVENIO**, con el objeto ampliar su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda es ampliar la vigencia de **EL CONVENIO** suscrito el 20 de agosto de 2010 entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL MIMDES** (hoy **MIMP**), modificado por Adenda hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan, a través de la presente Cláusula, ampliar la vigencia de **EL CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes se ratifican en el contenido de **EL CONVENIO** en todo lo que no se oponga a la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.


ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


JOSÉ HUMBERTO MURGA ZANNIER
Presidente
Gobierno Regional de La Libertad